

## **BASES DEL CONCURSO**

1. Producciones Mandarina, S.L. organiza un concurso televisivo denominado provisionalmente «Primer Concurso Nacional de Sustos de España» (en adelante, «el Concurso»).
2. El Concurso está destinado exclusivamente a personas físicas, mayores de edad no incapacitados. Se prohíbe la participación en el Concurso a menores de edad.

### **3. Dinámica del Concurso.**

El objeto del Concurso es premiar el mejor vídeo de susto de los que se reciban a lo largo de la emisión del programa «Dani & Flo» (en adelante, «el Programa») a través de alguno de los medios establecidos.

El Programa a través de las propias emisiones, en la página web de CUATRO y en sus redes sociales, hará un ofrecimiento público para que los espectadores puedan enviar uno o varios vídeos de sustos. A tal efecto el Programa habilitará una serie de canales de Producciones Mandarina S.L, a través de los cuáles se podrán enviar los vídeos (mensajería instantánea, redes sociales o correo electrónico, entre otros).

Todo envío de vídeos de sustos deberá venir acompañado de la identificación del concursante, que deberá facilitar un modo de contacto.

A medida que se vayan recibiendo los vídeos, se seleccionarán los mejores y serán anunciados y reproducidos a lo largo de las emisiones del Programa, a través de sus redes sociales y en la plataforma web.

Cuando la dirección del Programa lo considere adecuado, dará por concluido el periodo de recepción de vídeos. Dicha decisión se comunicará con al menos una semana de antelación a la fecha escogida para el cierre.

Finalmente, una vez cerrado el periodo de recepción de vídeos, la dirección del Programa, o quien por esta se designe, procederá a elegir el mejor vídeo de susto, para lo que se tendrá en cuenta la temática, la habilidad demostrada y otros aspectos estéticos o de contenido incorporados al vídeo de susto.

En un momento determinado del transcurso de las emisiones del Programa se hará público el nombre del ganador o ganadora del Concurso, autorizándose a Producciones Mandarina, S.L., por el solo hecho de concursar, a la difusión por su parte del nombre y apellidos completo en el propio Programa.

4. Duración: El concurso empieza el día 19 de junio de 2017 y finaliza el día 15 de Septiembre de 2017.
5. Mediante el envío del vídeo, el participante acepta las presentes Bases del Concurso y autoriza a Producciones Mandarina, S.L. para que esta pueda reproducir, distribuir, comunicar públicamente el vídeo en los canales del Grupo Mediaset España y en sus páginas web así como transformar el vídeo a los solos efectos de dar cumplimiento o ejecución a lo establecido en estas Bases de Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará a los concursantes que respondan a la comunicación que el Programa les hará a través del canal correspondiente remitiéndolos a las Bases del presente Concurso, manifestando haber leído las mismas y confirmando su aceptación íntegra y expresa. (Por ejemplo, si el vídeo es enviado a través de WhatsApp, el Programa les hará esta comunicación a través del propio WhatsApp; si el vídeo es enviado a través de Twitter, el programa les hará esta comunicación a través del servicio de mensaje directo del propio Twitter; así, en cada canal que se utilice al efecto)
6. Cada participante podrá enviar un número ilimitado de vídeos.
7. La temática de los vídeos debe ser el susto: una o varias personas son grabadas mientras dan uno o varios sustos a otra o varias personas. Para dar el susto, los participantes podrán utilizar cualesquiera elementos que consideren necesarios (sonidos, disfraces, atrezzo,

etc.), siempre que no conlleven la producción de un daño o perjuicio a otra/s persona/s más allá del propio susto.

La dirección del Programa se reserva el derecho a excluir del Concurso aquellos vídeos que sean obscenos o reproduzcan o se refieran, directa o indirectamente, a escenas de violencia, sexo explícito o reflejen discriminación racial, social o de cualquier otro tipo, o puedan vulnerar, a juicio exclusivo de la dirección del Programa, las normas legales establecidas sobre contenidos audiovisuales difundidos a través de la televisión.

8. El concursante que envíe el vídeo declara y garantiza a Producciones Mandarin, S.L. que es autor del vídeo que mande, y que el mismo no infringe ningún derecho de autor, ni ningún otro, que pueda existir sobre él perteneciente a un tercero.
9. Asimismo, el concursante que envíe un vídeo en el marco del Concurso declara y garantiza a Producciones Mandarin, S.L. que el mismo no lesiona el derecho de imagen de terceros y que se han recabado las autorizaciones necesarias para la difusión de la imagen de las personas que aparecen en el vídeo, siempre y cuando la imagen no sea meramente accesoria o haya sido tomada en un lugar público.

No se aceptarán vídeos en los que aparezcan menores de edad.

Producciones Mandarin, S.L. se reserva el derecho a inadmitir un vídeo que, a su juicio, infrinja lo establecido en estas Bases o, alternativamente, el derecho a pixelar u ocultar las imágenes de otras personas físicas que puedan aparecer en el vídeo que se mande (p.e. cuando pueda tratarse de menores de edad). Para el caso de que pudiera considerarse el vídeo enviado una obra artística, el concursante, su autor, autoriza a Producciones Mandarin, S.L., en virtud de la aceptación de estas Bases, a poder realizar las modificaciones oportunas al efecto sin que las mismas puedan considerarse infracción de derechos de propiedad intelectual sobre el vídeo.

10. El premio que se otorgará al mejor vídeo en cada edición del Programa ascenderá a la cantidad de 300 euros brutos (TRESCIENTOS EUROS). El pago de dicha cantidad estará sujeto a la oportuna retención fiscal. A fin de poder recibir el premio en metálico indicado, el premiado se compromete a facilitar a la dirección del Programa, o a quien esta señale, los datos fiscales completos precisos para la percepción del premio, así como un número de cuenta corriente del que sea titular, al que hacer el pago mediante transferencia bancaria.

11. Producciones Mandarina, S.L. asume la responsabilidad del pago del premio, según se indica en el párrafo anterior, el cual efectuará en el plazo de 60 días desde que el premiado comunique la totalidad de los datos necesarios para ello.

Para el caso de que los datos personales de los ganadores no fueran válidos, o no haya sido posible contactar con ellos en el citado plazo, o si hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasados 3 meses no podrá reclamarse.

12. El premiado o premiada no tendrá derecho a ninguna otra compensación, retribución o premio, sea en metálico o no, distinta a la reconocida en estas Bases, como consecuencia de su participación en el Programa.

13. Producciones Mandarina, S.L. se reserva el derecho a rechazar cualquier vídeo que incumpla cualquiera de estas Bases.

14. El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada del Concurso – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección [www.mediasset.es](http://www.mediasset.es)

15. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, el Producciones Mandarina informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta

Concurso a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la única finalidad de ser empleados en la gestión de esta iniciativa, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

Producciones Mandarin, con domicilio en Madrid, Calle María Tubau, 5, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, Producciones Mandarin se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

16. En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte de Producciones Mandarin, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en este Concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Producciones Mandarin.